

desplazamiento de los deportistas participantes en las actividades referidas, así como de los gastos derivados de la utilización de las correspondientes Sedes y de los producidos para la propia Organización de las Actividades contempladas en la citada programación.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas de Deportes, para el ejercicio 2017 se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 120 de fecha 27 de mayo de 2017 y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuántia.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es de 957.500,00 €, correspondiendo: 527.000,00 € al Anexo I y 430.500,00 € al Anexo II.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Anexo I: Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte: El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Anexo II: Gastos de desplazamientos, sedes y organización, temporada 2016/2017: El plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS y finalizará el 30 de junio de 2017.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases Generales y en cada uno de los Anexos que regulan los distintos Programas de Deportes.

Asimismo, debe entenderse ampliado el plazo para presentar las solicitudes a quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente rectificación.

Sevilla a 27 de mayo de 2017.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-4810

---

*Corrección de errores en el Extracto de la resolución de Presidencia número 2173 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Jóvenes, correspondiente al ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 349366.

Advertidos errores en el Título del «Extracto de la resolución de Presidencia número 2173 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Jóvenes, correspondiente al ejercicio 2017».

Donde dice:

«Extracto de la resolución de Presidencia número 2172 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura, para el año 2017.

BDNS (Identif.): 349366.»

Debe decir:

«Extracto de la resolución de Presidencia número 2173 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Jóvenes, correspondiente al ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 349366.»

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Anexo I: Red ADJ. Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla.

Anexo II: Producción de Proyectos Locales. Los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

Regular la concesión de subvenciones para la cofinanciación de las actividades por las Entidades Beneficiarias, que se detalla en cada una de las líneas:

Anexo I: Red ADJ: El objeto de la subvención son los Programas Red ADJ 2017, en concreto subvencionar gastos salariales de un trabajador específicamente adscrito a la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de actividades que implementen las políticas en materia de juventud.

Anexo II: Producción de Proyectos Locales: El objeto de la subvención es financiar proyectos dirigidos a jóvenes entre doce y veinticinco años de edad que se enmarquen en algunas de las líneas estratégicas siguientes:

Línea 1: Promoción de la participación social y democrática.

Línea 2: Promoción de actividades culturales y de ocio emprendedor y creativo.

Línea 3: Promoción de la educación cívica y los hábitos saludables.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática Dirigidos a Jóvenes, para el ejercicio 2017 se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 120, de fecha 27 de mayo de 2017 y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuántia.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es de 929.000,00 €, correspondiendo: 638.000,00 € al Anexo I y 291.000,00 € al Anexo II.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases Generales y en cada uno de los Anexos que regulan los distintos Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática Dirigidos a Jóvenes.

Asimismo, debe entenderse ampliado el plazo para presentar las solicitudes a quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente rectificación.

Sevilla a 27 de mayo de 2017.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-4812

---

*Corrección de errores en el Extracto de la resolución de Presidencia número 2174 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática en la Infancia, Adolescencia y Adultos, destinadas a los Ayuntamientos y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 349372.

Advertidos errores en el título del «Extracto de la resolución de Presidencia número 2174 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática en la Infancia, Adolescencia y Adultos, destinadas a los Ayuntamientos y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2017»

Donde dice:

«Extracto de la resolución de Presidencia número 2172 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura, para el año 2017.

BDNS (Identif.): 349372.»

Debe decir:

«Extracto de la resolución de Presidencia número 2174 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática en la Infancia, Adolescencia y Adultos, destinadas a los Ayuntamientos y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 349372.»

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Los Ayuntamientos de población igual o inferior a 20.000 habitantes y EE.LL.AA. De la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

Regular la concesión de subvenciones para la cofinanciación de las actividades por las Entidades Beneficiarias, que se detalla en cada una de las líneas:

Anexo I: Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a la infancia (PDI): La presente convocatoria pública tiene como finalidad la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con población igual o menor de 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla. Su destino es ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos que contribuyan a la formación integral de los niños de 3 a 12 años.

Anexo II: Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a adolescentes (Programa Ribete): La presente convocatoria pública tiene como finalidad la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con población igual o menor de 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla. Su destino es ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos para adolescentes en los que, a través de la educación no formal, se fomenten y entrenen sus competencias sociales y valores democráticos, conductas y hábitos saludables, participación en la comunidad y reconocimiento de sus derechos y responsabilidades. Los proyectos de intervención estarán dirigidos a adolescentes de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años.

Anexo III: Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a adultos: La presente convocatoria pública tiene como finalidad la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con población igual o menor de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla. Su destino es ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos que contribuyan a la participación de los adultos en la dinamización social y cultural del municipio.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas de Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Infancia, Adolescencia y Adultos, para el ejercicio 2017 se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 120 de fecha, 27 de mayo de 2017 y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuántia.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 1.407.474,00 €, correspondiendo: 210.750,00 € al Anexo I, 938.702,00 € al Anexo II y 258.022,00 € al Anexo III.